

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**2ª. SESIÓN EXCEPCIONAL DEL PLENO, CELEBRADA
EL 9 DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**

VERSION ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenas tardes a todos, el día de hoy nueve de febrero de dos mil quince, estamos todos los Comisionados y el Secretario Técnico reunidos en la sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica con el objeto de aprobar la celebración de una sesión de carácter excepcional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo vigésimo, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, 6 y 8, último párrafo, del Estatuto Orgánico de la Comisión, toda vez que los asuntos que más adelante señalaré, requieren de la atención inmediata de esta Comisión para que puedan resolverse con oportunidad.

Por tal motivo, les pido que por favor digan su nombre al micrófono para que quede constancia de la presencia de todos nosotros:

Francisco Javier Núñez Melgoza.

Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido.

Benjamín Contreras Astiazarán.

Roberto Villarreal Gonda.

Eduardo Martínez Chombo.

Martín Moguel Gloria.

Jesús Ignacio Navarro Zermeño.

Muchas gracias, bueno yo soy Alejandra Palacios.

A continuación propongo el orden del día para la sesión del día de hoy, serían dos puntos:

Primero.- Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la opinión en términos del artículo 12, fracción XIV, de la Ley Federal de Competencia Económica, respecto de la minuta de Decreto que expide la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, de fecha veintidos de enero de dos mil quince. Este es el Asunto General OPN-002-2015.

Segundo punto.- Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la opinión en términos del artículo 12, fracción XIV, de la Ley Federal de Competencia Económica, respecto de la minuta con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, publicada en la Gaceta del Senado de

la República, el diez de diciembre de dos mil catorce. Es el Asunto General OPN-003-2015.

Toda vez que nos encontramos todos presentes les pregunto, en primer lugar, ¿Si están todos de acuerdo en que se lleve a cabo esta sesión de Pleno?.

Secretario Técnico queda autorizada esta sesión de Pleno por unanimidad.

Que quede por favor asentado que todos los Comisionados, yo incluida por supuesto, manifestaron su conformidad con la celebración de esta sesión.

En segundo lugar, les pregunto, ¿si están de acuerdo con el orden del día que hace un momento leí y les propuse?.

Si están todos de acuerdo, entonces, daremos desahogo al orden del día.

Antes de continuar, como siempre, quiero señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Comienzo entonces con el desahogo del orden del día de hoy, que consiste:

Primer punto.- Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la opinión en términos del artículo 12, fracción XIV, de la Ley Federal de Competencia Económica, respecto de la minuta del decreto que expide la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, de fecha de veintidos de enero de dos mil quince. Este es el Asunto General OPN-002-2015.

Este asunto consiste en la emisión de opinión por parte del Pleno de esta Comisión sobre el dictamen decreto que expide la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, en la cual la Comisión identificó algunas disposiciones que afectan y distorsionan el proceso de competencia económica en las contrataciones gubernamentales; lo que podría disminuir la probabilidad del gobierno del Estado de Jalisco de adquirir bienes y servicios en las mejores condiciones.

En particular, el dictamen de opinión que se nos circuló y es lo que se estaría votando hoy, prevé disposiciones que favorecen a los poderes locales en los procedimientos de contratación, lo que genera ventajas indebidas en favor de determinados agentes económicos y favorece a empresas que no necesariamente son las más eficientes y competitivas en sus propuestas, incluso desincentiva el interés por participar de terceros en los procedimientos de contratación.

Asimismo, con respecto a estos esquemas regulatorios que pueden impedir o inhibir el proceso de competencia y libre concurrencia la ley... la opinión, ¡perdón!, habla de tres:

- Uno: es la preferencia a proveedores y contratistas locales sobre los foráneos y extranjeros, que ya lo comenté arriba.
- Dos: el margen de preferencia en los precios de oferta a los contratistas locales, y
- Tres: preferencia a proveedores y contratistas inscritos en padrones u organizaciones intermedias locales.

Estas tres barreras se traducen en la inhibición de la competencia y libre concurrencia de agentes económicos y en un mayor riesgo de colusión, debido al menor número de agentes que podrían participar en los procesos de contratación a nivel local.

En este sentido la recomendación es que se proponga a la soberanía local examinar de nuevo la pertinencia de la Ley de Adquisiciones que ya se aprobó en el Congreso, pero [que] está a firma del Gobernador, respecto de los elementos arriba señalados.

¿Alguien tiene algún comentario sobre esta opinión que se nos circuló?

¿Quién estaría a favor de emitir esta opinión y hacérsela llegar al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco?

Secretario Técnico, queda aprobada esta opinión por unanimidad.

Paso entonces al segundo punto del orden del día, que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la opinión en términos del artículo 12, fracción XIV, de la Ley Federal de Competencia Económica, respecto de la minuta con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en la Gaceta del Senado de la República el diez de diciembre de dos mil catorce. Este es el Asunto General OPN-003-2015.

Este asunto consiste en la emisión de opinión por parte del Pleno de esta Comisión sobre la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que está actualmente en el Senado para su posterior discusión.

¿Por qué? porque en esta minuta la Comisión encuentra varios aspectos que pudieran afectar las condiciones de competencia y libre concurrencia en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Obras, además, que es deseable establecer en el citado ordenamiento mecanismos para promover y proteger de manera más eficaz el proceso de competencia.

Entonces, por un lado, es señalar algunas cuestiones que pudieran afectar la Competencia y, por el otro lado, hacer recomendaciones puntuales para que esta Ley de Obra Pública promueva más de lo que ya hace en este sentido.

Con respecto a las observaciones que se realizan y, en particular, aquellas que obstaculizan la competencia y libre concurrencia menciono algunos temas que tienen que ver, por ejemplo, con las investigaciones de mercado, con ventajas indebidas en favor de ciertos agentes económicos, también temas relacionados con requisitos cuyo cumplimiento se señale expresamente como causal de desechamiento.

También tienen que ver, hacemos observaciones también sobre el mecanismo de invitación a cuando menos tres personas, sobre el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes. También sobre trabajos que pudieran ser subcontratados.

En términos de realizar observaciones para dar mayor claridad a la minuta para que en términos de que ésta genere más competencia y mayor concurrencia, tenemos temas como el análisis comparativo de ciclo de vida, –las obras públicas asociados– (sic) a proyectos de infraestructura, el uso del sistema electrónico de información público compranet. También temas relacionados con proyectos de desarrollo regional autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

También se sugiere considerar la participación de la Cofece en su carácter de órgano encargado de vigilar, promover y garantizar la libre competencia y concurrencia de los mercados, como instancia del Estado con la atribución para opinar sobre los proyectos de bases de licitación para lo que en esta Ley de Obra que estamos analizando se llaman Proyectos de Magnitud o Alcance Relevante.

Diría, en términos generales, que éste es el contenido de esta segunda opinión.

¿Algún comentario sobre la misma?

Benjamín Contreras Astiazarán (BCA): Estoy de acuerdo con el proyecto que se nos presentó.

El único tema y digo, alguno de mis colegas ya había mencionado algo con relación a que a lo mejor se reordenarían algunas cuestiones, y yo creo que también deberíamos de pensarle un poquito [en relación a] algunos de los títulos que se ponen, que al final de cuentas aunque no es importante, pero yo creo que sí es importante, en este caso, por el sentido que se les dá a las cosas.

Por ejemplo, tenemos ahorita en el proyecto algo que se llama “Reglas en Materia de Presupuestación”, pero en realidad se está hablando de ciertas disciplinas que algunos proyectos tenían o ahora no tienen; entonces, a lo mejor hay que ponerle, o no tendrían con lo que dice la iniciativa, y que precisamente el comentario va hacia rescatar algunas de estas disciplinas e introducir algunas ¿no?, como puede ser la misma sugerencia que estamos haciendo en otra sección para que opine la Comisión Federal de Competencia Económica en determinado tipo de proyectos.

Entonces, ese sería nada más mi comentario que a la hora de reordenar a lo mejor hay que...

APP: O sea que el título refleje.

BCA: ... a que el título se refiera al contenido nada más.

APP: Que el título refleje la recomendación, sí.

AICS: El de ventajas indebidas también se oye medio raro.

APP: Sí, aquí se mencionaba que el de ventajas indebidas ... que más bien a lo que nos estamos refiriendo es a no dar ventajas indebidas por localidad, ¿no?.

MMG: Evitarla ¿no?

APP: De acuerdo.

Secretario Técnico, pues hay que tomar nota de todo esto para que las áreas técnicas hagan estas correcciones, por favor.

Este, bueno, mas allá de estas cuestiones de forma que me parecen absolutamente válidas, ¿alguien tiene algún otro comentario?

Entonces, pregunto, ¿quién estaría a favor de aprobar la opinión en los términos planteados en fondo y con los pequeños cambios de forma que menciona el Comisionado Contreras?.

Secretario Técnico, queda aprobada esta opinión por unanimidad.

Esta opinión hay que hacérsela llegar al Senado de la República, por favor.

Bueno, pues habiéndolo desahogado la agenda del día de hoy pregunto ¿si alguien quisiera discutir otro tema?

Buenos, pues no habiéndolo más temas que discutir, doy por terminada la sesión de hoy.

Muchas gracias.

Buenas tardes.